

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1423

Impreso el día 14 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2019

**COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

SUMARIO: **Fiesta** de Disfraces, celebrada anualmente durante el mes de octubre, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Declaración como fiesta nacional. **Cresto**. (5.644-D.-2018.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Cresto, por el que se establece con carácter de fiesta nacional a la Fiesta de Disfraces, que se realiza en el mes de octubre de cada año en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese con carácter de fiesta nacional a la Fiesta de Disfraces, que se realiza durante el mes de octubre de cada año en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Inclúyase la fiesta nacional que se declara en el artículo 1° de la presente ley en el calendario turístico y cultural nacional y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2019.

Daniel Filmus. – Jorge D. Franco. – Daniel A. Lipovetzky. – Stella M. Huczak. – Gustavo R. Fernández Patri. – Adrián E. Grana. – Sofía Brambilla. – Juan Cabandié. – Elda*

Pértile. – Silvana M. Ginocchio. – Ana C. Carrizo. – Mirta A. Soraire. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista.* – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Héctor Baldassi. – Juan J. Bahillo. – Karina V. Banfi. – Juan F. Brügge. – Guillermo R. Carmona. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge R. Enríquez. – Yanina C. Gayol. – Horacio Goicoechea. – María I. Guerin. – Astrid Hummel. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – María C. Moisés.* – Karina A. Molina. – Osmar A. Monaldi. – Marcelo A. Monfort.* – Juan M. Pereyra. – María C. Piccolomini. – Analía Rach Quiroga. – María Raverta. – Alejandra Rodenas. – Cornelia Schmidt Liermann. – Vanessa Siley. – Alejandro Snopek. – Julio R. Solanas. – Héctor A. Stefani.* – Sergio J. Wisky.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Cresto, por el que se establece con carácter de fiesta nacional a la Fiesta de Disfraces, que se realiza en el mes de octubre de cada año en la ciudad de Paraná. Al considerar la presente iniciativa, las señoras y señores diputados, miembros de estas comisiones, han tenido en cuenta que dicho festejo logró consolidarse como uno de los eventos temáticos más importantes del país y Latinoamérica, con una concurrencia que supera las cincuenta mil personas por edición. Uno de los principales factores que explican el éxito de la fiesta es la tendencia permanente a invertir en términos de tecnología, innovación y

* Integra 2 (dos) comisiones.

entretenimiento, con una puesta en escena pocas veces vista en la Argentina. Además, es un evento que permite a la ciudad de Paraná y a la provincia de Entre Ríos albergar a personas de todas las provincias del país, así como a visitantes del exterior. Tanto el estado provincial como municipal siempre han apoyado la iniciativa, debido al efecto multiplicador que genera la Fiesta de Disfraces en la economía regional. El flujo de personas que llegan a la región de todo el país impactan en rubros como la gastronomía, hospedajes, en toda clase de comercios de venta y/o alquiler de disfraces, modistas y afines, y en general en todos los sectores vinculados al turismo durante los tres días que componen el fin de semana en el que se realiza. En este sentido es válido aclarar que la ocupación hotelera durante estos días es del 100 % y que hay miles de turistas que optan por pernoctar en ciudades vecinas. Por último, vale resaltar que este evento fue declarado por la Legislatura de la provincia de Entre Ríos, mediante la ley 10.511, como fiesta provincial en el año 2017. Por lo expuesto, las señoras y señores

diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa con modificaciones.

Daniel Filmus.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

FIESTA NACIONAL DEL DISFRAZ

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese con carácter de fiesta nacional a la Fiesta de Disfraces, que se realiza durante el mes de octubre de cada año en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mayda Cresto.